CEMIN
COMPAÑÍA MINERA

Bases Fondo Concursable CEMIN 2025

1. Antecedentes Generales del Fondo Concursable

En Cemin Compañía Minera el desarrollo sustentable constituye un eje estratégico del negocio. Por ello, la responsabilidad y el compromiso de Cemin es generar una minería sustentable e inclusiva. En este contexto es fundamental nuestra relación más cercana con el entorno y las comunidades.

2. Objetivo del Fondo Concursable

El objetivo del Fondo Concursable es fomentar el interés y compromiso de organizaciones territoriales y funcionales por idear y ejecutar proyectos asociativos, y de mutua colaboración, generando articulación. Estos proyectos deben dar respuesta a necesidades y aportar al desarrollo del territorio, promoviendo aspectos como el cuidado del medio ambiente, capital humano y rescate y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

3. Descripción Fondo Concursable

Este Fondo Concursable busca promover el desarrollo en general y el fortalecimiento de las organizaciones, impulsando a la vez, relaciones cercanas entre la comunidad y la empresa. Cemin está interesado en aportar al desarrollo de los territorios en los que están presentes sus operaciones. En específico, para el año 2025, al territorio en el que residen las organizaciones que pertenecen los sectores de Los Corrales y El Seco.

4. Orientación de los Proyectos

Este Fondo Concursable busca potenciar el desarrollo de proyectos en las líneas de trabajo que se detallan a continuación:

4.1. Proyectos de desarrollo del territorio

Calidad de Vida: Recuperación de espacios públicos, uso de energías renovables, mejoramiento y/o habilitación de equipamiento comunitario, entre otros.

4.2. Proyectos de Capital Humano

Educación ambiental: capacitación a la comunidad en el uso de energías renovables, uso y manejo del recurso hídrico, entre otros.

Valoración patrimonial y difusión de la cultura local: proyectos comunitarios de puesta en valor del patrimonio social y cultural, que permiten relevar y preservar ritos y costumbres.

Educación: Proyectos de apoyo al fortalecimiento de las capacidades con el objeto de que las comunidades cuenten con herramientas para desarrollarse.

Tener presente que, con el objetivo de impulsar iniciativas que fomenten el cuidado del medio ambiente, del monto total de financiamiento destinado por Cemin para los proyectos adjudicados en este Fondo Concursable, a lo menos el 40% está dirigido a financiar exclusivamente propuestas orientadas al desarrollo ambiental y el porcentaje restante se distribuirá en otros proyectos.

5. Requisitos Generales

5.1. Quiénes pueden postular

Están invitadas a postular organizaciones territoriales y funcionales, acogidas a la Ley N° 19.418 de organizaciones comunitarias; organizaciones de canalistas inscritas en el Registro de Organizaciones de Usuarios de la Dirección General de Aguas, Cuerpos de Bomberos.

Al momento de postular, las organizaciones deben contar con toda su documentación legal vigente detallada en el punto 5.3 de las Bases del Fondo. Asimismo, deben contar con a lo menos una alianza o asociatividad con otras organizaciones, empresas o instituciones, demostrando con esto la existencia de trabajo colaborativo.
Como prohibición general, cada organización podrá únicamente presentar un solo proyecto.

5.2. Quienes NO pueden postular

Personas naturales y empresas individuales, así como ninguna otra persona jurídica con fines de lucro, cualquiera sea su estructura societaria.
Los proyectos que no se ajusten a las líneas de trabajo señaladas en el punto 4 de las bases, serán automáticamente eliminados.

5.3. Documentos que se deben adjuntar obligatoriamente

1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización.
2) Certificado de Personalidad Jurídica y Directiva vigente, emitido por el organismo correspondiente y/o Servicio de Registro Civil.
3) Acta de reunión de la organización, donde dé cuenta que el proyecto fue presentado a las bases y que los socios están de acuerdo, conocen, aprueban y validan la iniciativa. La respectiva acta debe ser firmada por los asistentes a la reunión, de acuerdo al quórum indicado en los estatutos o, en su defecto, el 50% más 1 de los miembros inscritos en la organización. En el acta y lista de asistencia se debe identificar claramente fecha de realización de la reunión.
4) Para proyectos que consideren mejoramiento, habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios, se deben presentar: Certificado de Dominio de la propiedad o Comodato extendido por el municipio o quien corresponda.
5) Todos los proyectos deben presentar al menos 2 cotizaciones comparables, estas deben ser de 2 proveedores distintos por cada servicio o producto de las mismas características. En el caso de que no existan empresas que coticen el servicio y/o producto requerido en su localidad se podrá recurrir a cotizaciones solicitadas vía correo electrónico o descargadas desde Internet.

6. Financiamiento del Fondo Concursable

Para el año 2025 el Fondo Concursable de Cemin Compañía Minera considera un monto total a repartir de $6.000.000 (seis millones de pesos), que permitirá financiar los mejores proyectos que las organizaciones presenten en los focos de inversión definidos en las bases. El monto solicitado a ser financiado por Cemin debe estar en el rango desde $500.000 hasta $1.000.000.

7. Cofinanciamiento de la organización postulante

Se considera requisito indispensable que la organización aporte para la ejecución del proyecto como mínimo el 5% del monto aportado por Cemin. Este porcentaje puede ser pecuniario o no pecuniario y deberá ser respaldado al momento de postular a través del formulario de postulación (Anexo 1). Por ejemplo: Si su organización postula a financiamiento Cemin de $1.000.000, el aporte pecuniario o no pecuniario que su organización deberá tener para la ejecución del proyecto será como mínimo un monto de $50.000, que corresponde al 5% del monto aportado por Cemin.

8. Cofinanciamiento de Terceros y Asociatividad

Este Fondo Concursable busca impulsar la promoción de alianzas y el trabajo colaborativo entre organizaciones sociales y/o territoriales y otras instituciones. Por lo tanto, es requisito indispensable incluir aportes de terceros o colaboradores para la ejecución del proyecto, los cuales pueden ser pecuniarios o no pecuniarios, y deben declararse en el Anexo 2, que se anexa al formulario de presentación del proyecto. Los colaboradores deben comprometer su participación en la ejecución del proyecto lo que también se declara en el Anexo 2.

Es decir, considerando el financiamiento Cemin, de la organización y de los colaboradores el Monto Total del Proyecto corresponderá a la suma de: Monto aportado por Cemin + Monto aportado por la Organización Postulante + Monto aportado por los Colaboradores. Los colaboradores del proyecto pueden ser personas naturales o jurídicas. Los proveedores que coticen productos y servicios para el proyecto no pueden a la vez presentarse como colaboradores.

9. Líneas de financiamiento

Implementación: Financiará gastos referidos a la adquisición de activos, los que quedarán en poder de la organización y/o sus beneficiarios (implementación de diverso tipo, el cual estará determinado y condicionado por la naturaleza del proyecto).

Importante tener presente que la organización debe contar, y demostrar, con un espacio físico comunitario para el resguardo de los implementos y equipamiento de uso común.

Materiales de Trabajo o Insumos: incluye elementos tales como carpetas, lápices, diplomas, papelería, materiales de construcción, pinturas, temperas, lanas, tintes, hilos, géneros, semillas, abono, fertilizante, baterías, entre otros.

Mejoramiento, habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios: el financiamiento Cemin NO considera gastos en obra gruesa o ampliaciones, el objetivo es mejorar o habilitar espacios ya existentes, asegurando como resultado del proyecto que el espacio o infraestructura quedará apto para su uso.

10. Prohibición absoluta de Financiamiento

El Fondo no financia los siguientes rubros:

• Saneamiento/normalización y construcción de nueva infraestructura.
• Pago de sueldos, honorarios y remuneraciones al representante legal y/o miembros de la directiva de la organización postulante y asociadas al proyecto.
• Pago de fletes, peajes, pasajes o combustible que no estén en el marco del proyecto.
• Multas y/o deudas de la organización y sus miembros, o pagos de sanciones o condenas de los miembros de la organización y/o de la Directiva.
• Garantías en obligaciones financieras, ni prendarse, ni endosarse, ni transferirse a un tercero.
• Compra de valores e instrumentos financieros.
• Gastos de alimentación en muestras, recepciones, cóctel de inauguración y evento de cierre; o cualquier manifestación, agasajo u otra análoga, cualquiera sea su denominación.
• Compra de bienes raíces y vehículos (terrestres, aéreos y marítimos).
• Gastos administrativos y de servicios básicos como luz, agua, gas, teléfono, entre otros.
• Arriendo de inmuebles y vehículos.
• Campañas públicas de cualquier tipo: políticas, religiosas, ideológicas, entre otras.

• Cualquier otro que no tenga relación en el marco del proyecto y que a juicio exclusivo de Cemin está prohibido su pago.

11. Retiro de Bases y Formulario, asistencia técnica y plazo para postular

11.1. Retiro Bases y Formularios de postulación

Las bases de postulación serán entregadas por el equipo de Asuntos Públicos en Los Corrales y El Seco durante el mes de mayo de 2025.

11.2. Convocatoria para presentar el fondo concursable y consultas de los postulantes

Con la finalidad de aclarar inquietudes, responder a consultas y apoyar la formulación de los proyectos, Cemin convocará a un proceso de presentación y consultas del Fondo Concursable, convocatoria que se realizará en cada sector. Las organizaciones que requieran asesoría en la formulación de sus proyectos, pueden solicitarla directamente al correo electrónico sustentabilidad@cemin.com

11.3. Plazo para postular

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en un sobre cerrado con la leyenda: “Fondo Concursable Cemin 2025”, indicando en el frente del sobre los siguientes datos:

• Nombre del proyecto
• Nombre de la organización
• Fecha

Dentro del sobre se debe incluir:

a) Documentación obligatoria indicada en el punto N° 5.3 de estas bases

b) Formulario de postulación sin dejar respuestas en blanco o con nula fundamentación y los respectivos anexos:

• Anexo 1: Carta Compromiso Participación y Aportes Propios de la organización postulante.
• Anexo 2: Carta Compromiso de Aportes de Terceros.
• Anexo 3: Certificado de Dominio de la propiedad o Comodato extendido por el municipio o quien corresponda, para proyectos que consideren mejoramiento, habilitación de infraestructura y/o remodelación de espacios.

Los anexos indicados acompañarán el formulario de postulación, dependiendo del tipo de proyecto.

c) Dos Cotizaciones. El precio final de las cotizaciones debe incluir impuestos o indicar cuando corresponda que son montos exentos de impuestos.

El formulario y sus anexos deben contener la información requerida escrita en computador. NO se recepcionarán formularios manuscritos o incompletos, y estos quedarán inmediatamente fuera del proceso.

Los proyectos podrán ser recepcionados:

• En forma presencial por el equipo de Asuntos Públicos hasta el día jueves 12 de junio de 2025.
• Vía correo electrónico al e-mail sustentabilidad@cemin.com. Para este caso, solo se consideran los proyectos que reciban confirmación de recepción desde el e-mail sustentabilidad@cemin.com hasta el miércoles 11 de junio 2025. Tener presente que el tamaño total de los archivos que se adjunten en el correo que se envíe vía e-mail, no deberán superar los 5Mb en total.

Calendario actividades:

Actividad	Fecha
Entrega de Bases, Formulario de Postulación y apoyo técnico para la presentación de proyectos	12 de mayo al 6 de junio
Cierre de postulación de proyectos	12 de junio
Visitas en terreno a proyectos presentados	16 al 27 de junio
Notificación de resultados Fondo Concursable 2025	3 de julio
Ejecución de proyectos seleccionados (se incluye en esta fecha la actividad de cierre de cada proyecto)	7 de julio al 12 de diciembre

13. Proceso de evaluación y selección de los proyectos

13.1 Admisibilidad

Posterior a la recepción de los proyectos, Cemin realizará una revisión exhaustiva de la documentación obligatoria, cuyo objetivo es determinar que el proyecto cuenta con toda la documentación requerida. De no cumplir con los requisitos establecidos, el proyecto quedará fuera de postulación.

13.2. Visita a Terreno

Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, se realizará una visita a terreno, con el objetivo de analizar la factibilidad de cada iniciativa.

13.3. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará conformada por profesionales con conocimiento en la materia y que evaluarán y analizarán cada proyecto en relación a las exigencias establecidas en las bases y los criterios descritos en el punto 13.4 de las Bases del Concurso.

13.4. Criterios de Evaluación

Los proyectos que aprueben la etapa de admisibilidad, es decir, que cumplan con los requisitos formales de postulación establecidos por las presentes bases, serán evaluados técnicamente y priorizados según asignación de puntaje en base a los siguientes parámetros técnicos de evaluación:

Criterio	Descripción	%
Pertinencia	El proyecto se enmarque en una de las líneas de trabajo establecidos en las bases de postulación.	10
Coherencia	Las necesidades levantadas por la organización se satisfacen con los objetivos planteados en el proyecto.	10
Visita en terreno	Evaluación técnica en terreno realizada por profesionales el equipo de Asuntos Públicos de Cemin.	10
Alianzas y asociatividad	Trabajo en conjunto y colaborativo con otras organizaciones, empresas o instituciones.	15
Participación de la comunidad	Compromiso y trabajo activo para el desarrollo del proyecto.	20
Sustentabilidad del proyecto	Sostenibilidad en el tiempo, más allá del financiamiento del Fondo Concursable.	20
Presupuesto del proyecto	Coherencia entre presupuesto y costos.	15

13.5 Entrega de resultados

Los resultados de la evaluación del Fondo Concursable serán informados a cada organización postulante a través de correo electrónico y carta, indicando el resultado de su postulación y puntaje obtenido, el jueves 3 de julio de 2025.

14. Consideraciones para la etapa de ejecución de los Proyectos Seleccionados

• Proyectos presentados y adjudicados por Centros Generales de Padres y Apoderados, deberá comparecer en el “Acta de Adjudicación” como garante del proyecto la Municipalidad.
• Los proyectos no podrán ser ejecutados por familiares de la directiva.
• La organización junto a Cemin deberán definir un plan de comunicaciones para sociabilizar el proyecto a través de los medios locales.

CEMIN
COMPAÑÍA MINERA